



Ayuntamiento de Colmenar (Málaga)

ANUNCIO SOBRE SUSPENSIÓN FERIA Y FIESTAS EN COLMENAR

El Consorcio Montes – Alta Axarquía, formado por los Ayuntamientos de Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Almogía, Casabermeja, Colmenar, Comares, Periana, Riogordo y La Viñuela, a través de su Consejo de Administración, adoptó acuerdo de todos los Alcaldes en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2020, con el apoyo de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, así como la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol – Axarquía, que adoptó igualmente acuerdo en el mismo sentido de suprimir todos los actos de concurrencia pública y los servicios municipales no esenciales y legalmente no obligatorios en los respectivos municipios.

En concordancia con ello, el Ayuntamiento de Colmenar, mediante Decreto de Alcaldía núm.: 139/2020, de fecha 26 de Mayo, resolvió lo siguiente:

1. No celebrar ni permitir la celebración de fiestas populares, romerías, festivales o cualquier otro tipo de celebraciones o concentraciones en el Término Municipal de Colmenar, suspendiendo expresamente:
 - a) Verbena de San Juan, cuya celebración estaba prevista para el sábado 27 de Junio de 2020.
 - b) Festival de Música “Matagallar Rock”, cuya celebración estaba prevista para el sábado 11 de Julio de 2020.
 - c) Festival de Cante Grande “Montes de Málaga”, cuya celebración estaba prevista para el sábado 25 de Julio de 2020.
 - d) Feria, cuya celebración estaba prevista los días 6, 7, 8 y 9 de Agosto de 2020.
 - e) Otros eventos sin fecha prevista de celebración: Semana de la Juventud, Semana del Mayor, IV Torneo 24 horas de fútbol – sala “Villa de Colmenar”, y XXI Fiesta del Mosto y la Chacina.
2. No permitir las acampadas o cualquier otro tipo de asentamiento o concentración recreativa, comercial o lúdica en el dominio público municipal de Colmenar, suspendiendo expresamente: el Mercadillo Municipal de los jueves y el Campamento de Verano.
3. Suspender toda actividad deportiva que signifique concurrencia de personas, a tal efecto no se abrirá al público la Piscina Municipal, ni las demás instalaciones y servicios deportivos municipales.
4. Suspender o restringir la prestación de otros servicios no obligatorios, no abriendo al público: la Biblioteca Municipal, la Casa de la Cultura y otros centros socio-culturales.

Estas medidas se mantendrán mientras permanezca la pandemia producida por el COVID-19 y condicionando siempre su estado y situación al desarrollo normativo del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Colmenar, Málaga, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde – Presidente,

Fdo.: José Martín García.

